

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 3 DE DICIEMBRE DE 1949 } NUMERO 11.061

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nos. 355, 356 y 357 de 26 de noviembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nos. 373 de 15 y 377 de 17 de noviembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Ramo Marina Mercante
Resueltos Nos. 2173 de 24 de julio y 2174 de 4 de agosto de 1949, por los cuales se conceden permisos.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 206 de 16 de noviembre de 1949, por el cual se hacen promociones y nombramiento.
Decreto N° 207 de 17 de noviembre de 1949, por el cual se des-
tituye a una maestra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nos. 101 y 102 de 29 de noviembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Seccción de Minería y Pesca
Resolución N° 82 de 31 de octubre de 1949, por la cual se autoriza un traspaso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución N° 806 de 31 de octubre de 1949, por la cual se concede una indemnización.
Resuelto N° 4509 de 9 de agosto de 1949, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
Decreto N° 208 de 13 de octubre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 355
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1949)**
por el cual se nombra Edecán del Presidente de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Roberto Anguizola Jr., Edecán del Presidente de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMAN.

**DECRETO NUMERO 356
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1949)**
por el cual se nombra Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Licenciado Augusto N. Arjona Q., Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMAN.

**DECRETO NUMERO 357
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1949)**
por el cual se nombran Gobernadores de Provincia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos de Gobernadores, así:

Panamá	Eduardo Briceño.
Colón	Antonio de Reuter.
Veraguas	* Amable Ruiz.
Herrera	José Guillermo Arjona.
Los Santos	Asunción Broce.
Bocas del Toro	Máximo Quirós M.
Darién	Modesto Muñoz S.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 373
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1949)**
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gabriel Hernández, Cónsul General ad honorem de Panamá en Washington, D. C., Estados Unidos de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VIDA. DE TAPIA
Teléfono 2186-A

OFICINA:

Belleno de Barraza.—Tel. 2347 y
2496-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

América, en reemplazo del señor Walter O. Gárrido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 377
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Isabel Espinosa de Vallarino, Cónsul ad honorem de Panamá en Phoenix, Arizona, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 2173

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2173. Panamá, 24 de julio de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédease permiso especial a la nave "Owl", de registro norteamericano, matriculada en la Zona

del Canal, de propiedad del señor Frank D. Harris, para trasladarse a la altura de las Islas Jicarón, en aguas nacionales, para practicar el salvamento de la nave pesquera norteamericana denominada "Florence L", cuyo hundimiento ocurrió alrededor del día 4 de julio en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS RANGEL M.,
Secretario del Ministerio de Hacienda
y Tesoro.

El Asistente del Secretario,

J. M. Moreno H.

RESUELTO NUMERO 2174

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2174. Panamá, agosto 4 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República y

Vista la Licencia de Pesca N° 98 de esta misma fecha expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias de acuerdo con los Decretos Nos. 408 de 17 de abril de 1946 y N° 6 de 13 de enero de 1949, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante liquidación N° 8656 de 3 de agosto de 1949,

RESUELVE:

Concédease permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "Sonja", del porte de 408.47 toneladas brutas, de propiedad de Arne Strom, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 1949.

Este permiso es válido hasta el 30 de septiembre de 1949.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS RANGEL M.,
Secretario del Ministerio de Hacienda
y Tesoro.

El Asistente del Secretario,

J. M. Moreno H.

Ministerio de Educación

PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 206
(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1949)
por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Promuévase a la señorita Esther Ma. Wilson del cargo de Asistente del Ofi-

cial Mayor al de Oficial Mayor, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido por gravidez a la señora Judith C. de Cedeño.

Artículo segundo: Promuévase a la señora Silva C. de Brouwer del cargo de Oficial Registrador al de Asistente del Oficial Mayor en reemplazo de la señorita Esther M^a Wilson, quien ha sido promovida.

Artículo tercero: Nómbrase a la señora Teresa Fábrega de Martínez, Oficial Registrador, interinamente, en reemplazo de la señora Silvia C. de Brouwer, quien ha sido promovida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS M.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 102

(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Isaza M., Secretario de Agricultura en reemplazo del señor Alfonso Tejeira, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS M.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO M. ARIAS E.

DESTITUYESE A UNA MAESTRA

DECRETO NUMERO 207

(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1949)
por el cual se destituye a una maestra.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Destitúyase del cargo de maestra de grado en la Escuela de Los Llanos, a la señorita Griselda García por haber abandonado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

AUTORIZASE TRASPASO

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Minería y Pesca.—Resolución número 82.—Panamá, 31 de octubre de 1949.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Louis Martínez, de generales conocidas, ha solicitado del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, que le imparta su aprobación al traspaso de ochenta y seis minas de oro de veta para la explotación, ubicadas en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, las mismas que obtuvo por compra a la Corporación Panameña Canadá Limitada por escritura pública número 1726 de 6 de agosto de 1946 y de todos los derechos e intereses adquiridos mediante los contratos N° 3 de 26 de junio de 1947 y el N° 4 de 15 de diciembre de 1947 respectivamente;

Que el traspaso que piensa efectuar el señor Louis Martínez es a favor de la Compañía "Las Minas de Campana S. A.", sociedad debidamente organizada de acuerdo con las leyes de la República y con domicilio en la ciudad de Panamá, cuyo instrumento de constitución ha sido inscrito en el Registro Mercantil al Tomo 179, Folio 412, Asiento 45.009;

Que como el artículo N° 9 del Contrato N° 3

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 101

(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Max Enrique Heurtematte, Secretario de Comercio, en reemplazo del señor Macabeo Montenegro, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días

celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Louis Martinz el 26 de junio del año de 1947, adictionado por el N° 4 de 15 de diciembre del mismo año, autoriza al concesionario a traspasar sus derechos, con la salvedad de que no sea a un Gobierno extranjero, o si el sucesor fuera extranjero deberá estipularse en el traspaso, que el concesionario no hará uso, en ninguna forma, de la intervención diplomática en el reclamo de sus derechos; y como en el presente caso no se contempla la infracción de estas estipulaciones, pues se trata de un traspaso a una empresa nacional y no existiendo, por otra parte ningún otro impedimento legal para negar lo solicitado;

RESUELVE:

Autorizar al señor Louis Martinz para que pueda traspasar a la Compañía "Las Minas de Campana S. A.", todos sus derechos y obligaciones sobre las ochenta y seis minas de oro de veta, las mismas que aparecen como de su propiedad en el certificado legal expedido por el Jefe de la Sección de Minería y Pesca que están ubicadas en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá y cuya explotación se le autorizó mediante contrato N° 3 del 26 de junio de 1947 y N° 4 de diciembre de 1947.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 806

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 806.—Panamá, 31 de octubre de 1949.

Por medio de apoderado, la Compañía de Lefevre, S. A., presentó reclamación ante el Ministerio de Obras Públicas, a fin de obtener indemnización por los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera de Río Abajo. Al efecto declaró que es dueña de las fincas que se conocen en el Registro Público con los números 17694 y 17744, inscritas a los folios 14 y 278, Tomos 444 y 438, respectivamente, las cuales resultaron afectadas en las proporciones que se indicarán más adelante.

La acción fue tramitada legalmente y la parte actora probó el derecho que le asiste en el presente caso.

De acuerdo con la mensura verificada por la Sección de Caminos, Calles y Muelles, se ocupó para la obra dicha una extensión superficialia de ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (889.75 m²), así:

Finca 17694: Se segregaron ciento veintiocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros

(128.75 m²), dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, con la carretera y mide 25 metros; por el Sur, con parte de la finca de la cual se segregó y mide también 25 metros; por el Este, con la parte segregada al lote 38-19 y mide 5.22 metros; y por el Oeste, con la parte segregada al lote 38-1 y mide 5.08 metros.

Finca 17744: Se segregaron setecientos setenta y un metros cuadrados con sesenta centímetros (761.60 m²), comprendidos dentro de estos linderos y medidas: Norte, la carretera y mide 20 metros; Sur, parte de la finca de la cual se segregó y mide también 20 metros; Este, parte segregada al lote 67-7 y mide 65.39 metros, y por el Oeste, con parte segregada al lote 67-5 y mide 72.27 metros.

Los peritos oficiales estimaron el metro cuadrado de terreno ocupado en la suma de B/. 3.00, a cuya apreciación no se ha hecho objeción alguna; y como la reclamación se presentó dentro del término fijado por la Ley 114 de 1943 y de acuerdo con la Ley 57 de 1946 procede acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de dos mil seiscientos sesenta y siete balboas con veinticinco centésimos (B/. 2,667.25) y a favor de la Compañía de Lefevre, S. A., en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Adviéntase a la parte indemnizada que dicha suma no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura de traspaso a nombre de la Nación.

Dese cuenta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines útiles.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Obras Públicas,

DAVID SAMUDIO A.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 4509

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 4509.—Panamá, agosto 9 de 1949.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar, conforme se solicita, la renuncia presentada por el señor Fernando Díaz, del cargo de Contador de la Sección de Fiscalización de este Ministerio, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

DAVID SAMUDIO A.

El Secretario del Ministerio,

Juan M. Villalaz.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

N O M B R A M I E N T O

DECRETO NUMERO 308
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en las Unidades Sanitarias del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Rosa E. de Olive, como Secretaria de Unidad Sanitaria, asignada al servicio de la de Aguadulce, en reemplazo de la señora Ana S. de Adames, quien renunció el cargo y fue acepta la renuncia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 1104 de 30 de Noviembre de 1949, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 201, Folio 80, Asiento 48.935, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía de Re-Seguro (Reinsurance Co.) S. A.

Panamá, 3 de Diciembre de 1949.
L. 7555
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Jacinta Goenaga Arosemena vda. de Porras se ha dictado auto en su parte resolutiva dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, noviembre diez y siete de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Jacinta Goenaga Arosemena vda. de Porras, desde el día 9 de julio, fecha de su fallecimiento; y que es su heredera sin perjuicio de terceros, Carmen Goenaga Arosemena, en su condición de hermana de la causante.

Presentense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuorio.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.—(Fdo.) Juan O. Diaz Lewis.—(Fdo.) Eduardo Ferguson M. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público

de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 7314
(Única publicación)

JUAN O. DIAZ LEWIS.

Eduardo Ferguson M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor José Díaz Carrillo, varón, mayor de edad, panameño, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por si o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotético que en su contra ha propuesto el abogado Aquileo Rodríguez, cessionario de Aristides Alfaro, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuara el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de Octubre ed mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

L. 6511
(Única publicación)

JUAN O. DIAZ LEWIS.

Rodrigo Zúñiga.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Jorge Juan Medrano Herrera, que cursa en este Tribunal, se ha dictado con fecha veinticinco del mes en curso un auto cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, Octubre veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve.

y en vista de que igualmente se ha acompañado para el efecto certificado del Registro, comprobante de la defunción del causante, de acuerdo con el Art. 1617 del C. Judicial y con el pedido, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta en este Juzgado la sucesión testada de Jorge Juan Medrano Herrera, desde el día diez y seis de Mayo de 1945, fecha de su defunción, en Ocú, Herrera;

2º Que es legatario y a la vez heredero del causante el señor Jorge Tulio Medrano Mirones, tal como se determina en el testamento, y con beneficio de inventario;

3º Que son herederos del causante, también, Angélica Medrano Mirones de Arjona Ocaña y Lucila del Carmen Medrano Mirones de Carrizo Díaz, como informa el precitado testamento;

4º Que es ALBACEA testamentario en esta sucesión, el señor Jorge Tulio Medrano Mirones, a quien se dice el cargo de tal;

5º Que la mitad de los bienes dejados por el causante, corresponde a la finada Francisca Mirones viuda colombiana en concepto de gananciales según ley Colombiana en vigencia cuando el matrimonio Medrano Mirones fue celebrado, y de acuerdo con el testamento; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión testamentaria todas las personas que tengan interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como parte en este juicio al señor Admor.

Provincial de Renta Interna, para los efectos del pago al Fisco, del Impuesto Mortuorio.

Notifíquese y cópíese.—(Fdo.) J. Aquilino Dutary A. (Fdo.) R. Caicedo R., Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias de él se entregan al interesado, para su publicación, en el semanario de la localidad, y la Gaceta Oficial.

El Juez,

J. AQUILINO DUTARY A.

El Secretario.

R. Caicedo R.

L. 2126

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de la señora Francisca Mirones Vda. de Medrano, que cursa en este Tribunal, se ha dictado, con fecha veinticinco del presente mes un auto cuya fecha y parte resolutiva dice así: "Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitre, Octubre veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve.

y siendo como es suficiente la documentación aportada, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta en este Juzgado la sucesión testamentaria de Francisca Mirones vda. de Medrano, desde el día veinte (20) de Mayo de 1946, fecha en que tuvo lugar su defunción en el Distrito de Ocu;

2º Que es legatario y heredero a la vez, de la causante, su hijo legítimo Jorge Túlio Medrano;

3º Que son herederos testamentarios, también de la causante, sus hijas Angélica Medrano Mirones de Arjona Ocaña y Lucila del Carmen Medrano Mirones de Carrizo Díaz, de conformidad con el testamento otorgado;

4º Que se discierne el cargo de ALBACEA testamentario en ésta, al aludido Jorge Túlio Medrano, como se determina en el testamento;

5º Que sólo pertenece a esta sucesión testamentaria la mitad de los bienes de la sociedad conyugal constituida bajo el imperio de la Ley Colombiana entre los finados Jorge Juan Medrano Herrera y la causante Francisca Mirones viuda de Medrano; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión testamentaria todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópíese.—(Fdo.) J. Aquilino Dutary A.—(Fdo.) R. Caicedo R., Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en la sala de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy treinta y uno de Octubre de 1949, y copias de él se ponen a disposición del interesado para su publicación, en el semanario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

El Juez,

J. AQUILINO DUTARY A.

El Secretario,

R. Caicedo R.

L. 2129
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, cita, llama y emplaza a Josefina Alonso, natural de Cuba, de 23 años de edad, soltera, artista y a Hubert Augustus Sandiford (a) Path (a) Doctor, de treinta y cinco años de edad, soltero, panameño, comerciante, la primera residente últimamente en casa número 7025 de calle 4^a y el segundo residente en casa número 8053, Calle 10^a, Avenida Santa Isabel y Meléndez de la ciudad de Colón, para que en el término de doce días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este edicto en la

Gaceta Oficial, se presenten a estar en derecho en el juicio que se les sigue por el delito de aborto provocado, con la advertencia de que no hacerlo así tal omisión se apreciará como un indicio grave en contra de ellos y la causa se seguirá sin intervención de los mismos.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los encuadrados Alonso y Sandiford, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, así como al Relator de la Corte Suprema de Justicia como lo ordena el artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario del Tribunal,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente, cita, llama y emplaza al señor Albert Baynes, cuyas generales se desconocen, por el término de (30) días, más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria en relación al denunciam que contra él ha formulado la señora Loilin Reid, por el delito de apropiación indebida. Se ha tomado esta determinación, en vista de lo resuelto en providencia de hoy, que reza así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Como se observa que el sindicado, Albert Baynes, no se ha presentado al despacho a rendir su indagatoria, en relación a los hechos que contra él se adelanta, ni se ha podido dar con su paradero, y como en realidad ha pasado un tiempo prudencial para que dicho señor hubiera concurrido a dar su indagatoria, este Ministerio decreta el emplazamiento del señor arriba mencionado, llenado todas las formalidades que para ello exige el Art. 2340 del Código Judicial. Por lo tanto, se emplaza por el término de (30) días, más la distancia, para que concurra al Tribunal a rendir su indagatoria, advirtiéndole, que si no lo hace así, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de instrucción en estas sumarias".—Cúmplase.—El Personero, (Fdo.) Manuel S. Quintero E.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañeda P."

Se le advierte al emplazado, señor Baynes, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República, a que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser detenidos como encubridores del delito porque se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el Art. 2008 del C. Judicial. Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, a partir de las dos (2) de la tarde del día de hoy, dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

El Personero Primero Municipal,

MANUEL S. QUINTERO E.

El Secretario de la Personería,

Fermín L. Castañeda P.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Adolfo Percy o Persen, panameño, soltero, de 19 años de edad, residente en Calle 19 Oeste N° 24, cuarto 2, para dentro del término de treinta (30) días, más la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado,

comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Adolfo Percy o Persen, panameño, soltero, de 19 años de edad, residente en Calle 19 Oeste N° 24, cuarto 2, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder. Derecho: Artículo 2153 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase, déjese copia y consúltese si no fuere apelada.—(fdos.) Armando Ocaña V.—N. A. Reina, Srio."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Percy o Persen, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Percy o Persen, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjese el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 552

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Lorgio Avila, panameño, de 27 años de edad, chofer, con cédula de identidad personal número 43-1187, residente en la Ave. 2^a de San Francisco, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo con la opinión fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal", por trámites ordinarios, contra Lorgio Avila, panameño, de 27 años de edad, chofer, con cédula de I. P. N° 43-1187, residente en la Ave. 2^a de San Francisco, por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo II, Título II del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de lesiones personales por imprudencia, el cual no acarrea detención preventiva. Del término común de cinco días disponen las partes para aporlar las pruebas de que intentarán valerse durante la vista oral de la presente causa, acto que tendrá lugar el cuatro (4) de octubre próximo, a partir de las diez de la mañana.—Derecho: Artículos 2147 y 2250 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(fdos.) Armando Ocaña V.—N. A. Reina, Srio."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Avila, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitados para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Avila, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjese el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la

mañana del día veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Reina.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 552

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a George J. Loisel, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de treinta (30) días habíes, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra, en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio catorce de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal", contra George J. Loisel, norteamericano, Sargento del Ejército, soltero, de 27 años de edad, y vecino de la Margarita, por infractor de las normas jurídicas, tipificadas en el Capítulo 19, Título XII, Libro II del Código Penal, y SÓRESEE definitivamente a favor de Eduardo Hidalgo, Manuel María Osorio, José Agustín Avila B., Jerónimo Almílategui, Gregorio Maldonado, Eulogio A. Hernández, James C. Kermedy, Gladys, B. Arik, Miguel Bartuano, José Dolores Olmedo, Ildefonso Quevedo, Silverio Duarte, Maximiliano, López, Héctor M. Luque, Demetrio Pinzón, de generales conocidas en las presentes diligencias.

De cinco días disponen las partes para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en el acto del juicio oral que se llevará el día 27 de los corrientes, a partir de las diez de la mañana. De cinco días dispone el Lic. Molino, para que presente a su fiado.

Fundamento de derecho: Art. 2136, Ord. 4º y 2147 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—A. Vásquez Díaz, Srio."

Se advierte al procesado Loisel que si no comparece dentro del término legal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de George J. Loisel, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindica, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policial y judicial de la República para que verifiquen la captura de Loisel, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vásquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 556

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a Juan Clímaco Navarro, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que

se le ha seguido por el delito de "Apropiación Indebida".

La parte resolutiva de la sentencia absolutoria proferida por este Despacho a su favor, es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.
Vistos:

Por consiguiente, el Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Juan Clímaco Navarro Rodríguez, colombiano, de 32 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal N° 6-24178, de los cargos que se le dedujeron en el auto de enjuiciamiento.

Fundamento de derecho: Arts. 2152 y 2153 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese, por no ser consultable.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito.—Abigail Vásquez Díaz, Secretario".

Se le advierte al sindicado Navarro Rodríguez, que si no compareciese dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Clímaco Navarro Rodríguez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden polílico y judicial de la República para que verifiquen la captura de Navarro Rodríguez, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito, ALFREDO BURGOS C.

El Secretario, Abigail Vásquez Díaz.

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 566

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza, a Valentín Méndez, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de tráfico indebido con Con Yac.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y polílico de la República para que verifiquen la captura de Darlington Mill, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las cuatro de la tarde y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez Cuarto del Circuito, ALFREDO BURGOS C.
El Secretario, Abigail Vásquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 566

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza, a Valentín Méndez, de generales conocidas en los autos, para que en el término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se sigue por el delito de tráfico indebido con Con Yac.

El auto encausatorio dictado en su contra, es del tenor siguiente, en su parte resolutiva que dice así: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre veintitrés de mil novecientos cuarenta y nueve".
Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el señor Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal, por trámites ordinarios, a Valentín Méndez, panameño, de 23 años de edad, soltero, residente en Curundú N° 15, comerciante y con cédula de identidad personal N° 47-0099, como infractor de disposiciones que contiene el Capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 66 de 1947, en relación con la Ley 59 de 1941, o sea, por el delito genérico de uso indebido de Can Yac, o *Canabis Sativa*.

De cinco días comunes disponen las partes para que aduzcan las pruebas que intente hacer valer en el acto del juicio oral que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana del día 11 de Octubre próximo venidero, y para el cual debe el enjuiciado proveer los medios de su defensa.

Fundamento de derecho: Art. 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Abigail Vásquez Díaz, Srio."

Se le advierte al procesado Méndez que si no compareciese dentro del término señalado en este edicto, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá el juicio sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaración de su rebedia.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Méndez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y polílico para que verifiquen la captura de Valentín Méndez, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación el presente Edicto Emplazatorio, se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez de la mañana, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito, ALFREDO BURGOS C.
El Secretario, Abigail Vásquez Díaz.

(Segunda publicación)